

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CONTRATOS MINIMA CUANTIA			
	CODIGO: SGG- 200.210.26.05	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0	

CAPITULO I		
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN		
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL		
1.1.1. FECHA	SEPTIEMBRE	2026
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMA	
1.1.3. RESPONSABLE	KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ	
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD		
El Municipio de GAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.		
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)		
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.		
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.”		
Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.		
Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CONTRATOS MINIMA CUANTIA			
	CODIGO: SGG- 200.210.26.05	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0	

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(...).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CONTRATOS MINIMA CUANTIA			
	CODIGO: SGG- 200.210.26.05	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0	

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.	
CAPITULO II REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).	
2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	
El cumplimiento de los fines citados, se genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos tecnológicos, así como los servicios que demande la función administrativa. En tal contexto, se determina que la Alcaldía Municipal de Gama en busca de la eficacia, eficiencia y en cumplimiento de sus funciones y obligaciones, requiere para su labor cotidiana contar con el servicio de internet para las diferentes dependencias, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial.	
Por lo anterior es deber de la entidad proveer el suministro adecuado y oportuno de servicio de internet, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer esta necesidad. Este servicio es necesario para garantizar el normal, óptimo funcionamiento y el pleno cumplimiento de su gestión y misión de acuerdo con las competencias que como ente territorial asume.	
La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada del suministro de internet para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Gama Cundinamarca, para que los funcionarios puedan desarrollar eficazmente sus funciones.	
La Alcaldía Municipal debe contratar el servicio de internet para que cada una de las dependencias pueda garantizar los procesos que demanda la Administración frente a los requerimientos de cada una de las Entidades del Estado Colombiano así como la actualización diaria de las páginas web y sitios oficiales de las entidades gubernamentales	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CONTRATOS MINIMA CUANTIA			
	CODIGO: SGG- 200.210.26.05	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0	

que permiten contactar de manera rápida la información del municipio y promocionar igualmente los sitios turísticos y demás actividades ejercidas por la entidad.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general y para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, El Municipio, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

En consecuencia la Administración Municipal de Gama requiere adelantar el presente proceso de contratación que persigue como objetivo el alquiler de equipos de Impresión y fotocopiado que permitan el normal desarrollo de los servicios que a diario prestan las Oficinas de la entidad, adicionalmente tal como quedo contemplado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado “GAMA AVANZA”, necesita contar con el suministro oportuno del servicio de internet, para que se pueda garantizar una mayor velocidad de descarga en las consultas, Igualmente, uno de los objetivos principales está encaminado a que el 100% de los funcionarios de cada dependencia, puedan contar con la cobertura en el servicio de internet y soporte de la red. Y así cumplir con óptimo desempeño las actividades administrativas que demanda la acción diaria del municipio en todos sus órdenes, para la vigencia 2026.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general y para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, El Municipio, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA”

2.2.2ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento Anexo al presente estudio

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CONTRATOS MINIMA CUANTIA			
	CODIGO: SGG- 200.210.26.05	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0	

III CAPITULO CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.1 CONDICIONES TÉCNICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)			
Para la ejecución del objeto del contrato de SUMINISTRO, se requiere cumplir con las siguientes condiciones técnicas:			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE CANAL	UBICACIÓN
1	Servicio de conectividad y acceso a Internet	Velocidad 200 Mbps	Instalaciones de la Alcaldía Municipal
2	Servicio de conectividad y acceso a Internet	Velocidad 30 Mbps	Instalaciones de centro día
Servicio de conectividad y acceso a internet de: • Velocidad de 200 mbps para la alcaldía municipal. • Velocidad de 30mbps para instalaciones de centro día La Instalación del servicio debe ser 100% fibra óptica. El contratista debe: • Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Gama – Cundinamarca para la ejecución del contrato. NOTA 1: Se debe presentar la ficha técnica del servidor o router. NOTA 2: Para poder participar en el presente proceso, el oferente debe contar con el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, este es el proceso de formalización para la habilitación general para proveer redes y servicios de telecomunicaciones.			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CONTRATOS MINIMA CUANTIA			
	CODIGO: SGG- 200.210.26.05	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0	

Es importante recordar que el Registro de TIC es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios y la habilitación general prevista en la Ley 1341 de 2009.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

Con el propósito que el contratista seleccionado cumpla con eficiencia, celeridad y economía con los términos del contrato, los interesados en participar en la presente invitación deberán ofrecer en su propuesta y disponer durante todo el plazo de ejecución, de un Coordinador del Contrato, una persona de contacto entre la Administración y el contratista con el fin de coordinar los servicios requeridos, para asegurar la calidad del servicio; En caso de que se le adjudique el contrato, este personal propuesto no podrá ser modificado sin autorización previa y por escrito del supervisor del contrato. El costo de este personal se encuentra incluido en el valor total del contrato y no se reconocerá valor adicional alguno.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



El valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, ONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se analizaron los precios históricos de los procesos de contratación que el Municipio de Gama realizó anteriormente, relacionados con el objeto del presente estudio y se tomó como base el promedio de los valores cotizados para el suministro de cada uno de los ítems con características iguales a las solicitadas, tal como se evidencia a continuación:

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base cotizaciones de productos con características iguales o similares a las solicitadas. Se Anexan las cotizaciones requeridas:

SUMINISTRO DE INTERNET PARA ALCALDIA DE GAMA CUNDINAMARCA							
ITEM	DESCRIPCION	VELOCIDAD	UBICACIÓN	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				A&S SOLUCIONES		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PUBLICOS SAP	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET	100MBPS	ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
2	SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET	30 MBPS	CENTRO DIA	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00
					\$720.000		\$1.040.000

COTIZACIONES SOLICITADAS

COTIZACION No. 1 A&S SOLUCIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE CANAL	UBICACIÓN	VALOR MENSUAL
1	Servicio de conectividad y acceso a Internet	Velocidad 200 Mbps	Instalaciones de la Alcaldía Municipal	\$ 600.000
2	Servicio de conectividad y acceso a Internet	Velocidad 30 Mbps	Instalaciones de centro día	\$ 120.000
Total				\$ 720.000
Empresa: A&S SOLUCIONES SAS				Firma:

COTIZACION No. 2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PUBLICOS SAP

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE CANAL	UBICACIÓN	VALOR MENSUAL
1	Servicio de conectividad y acceso a Internet	Velocidad 200 Mbps	Instalaciones de la Alcaldía Municipal	\$ 850.000
2	Servicio de conectividad y acceso a Internet	Velocidad 30 Mbps	Instalaciones de centro día	\$ 190.000
Total				\$ 1.040.000
Empresa: CONSULTORÍA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PUBLICOS S.A.S – CONSULTORÍA SAP				Firma:

Relación de los procesos de contratación que el Municipio de Gama realizó anteriormente, similares con el objeto del presente estudio:

NUMERO	AÑO	MUNICIPIO	CONCEPTO	PLAZO	VALOR
<u>SMC-01-2018</u>	2018	GAMA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GAMA – CUNDINAMARCA	11 MESES	\$6'240.000
<u>SMC-04-2017</u>	2017	GAMA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL	11 MESES	\$6'270.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



			MUNICIPIO DE GAMA ¿ CUNDINAMARCA.		
--	--	--	--------------------------------------	--	--

Para el caso es importante tener en cuenta el porcentaje de impuestos municipales. Así mismos costos de traslados y demás gastos derivados. Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i>
Retención en la Fuente por Renta	2.5% Para combustible 0,1%	3.5%
Estampilla pro cultura	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	Se retiene 15% IVA facturado	Si factura, se retiene 15% IVA facturado
Retención en la fuente por ICA	Según la actividad económica del RUT sea servicio o suministro (6*1000)	
Fondo Educativo	1%	1%
Contribución al Deporte	1%	1%



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **CUATRO (04) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

3.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No. 2026000468		FECHA: 29 DE JULIO DE 2026	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02.16.07	Servicios de telecomunicaciones móviles	07	\$ 3.600.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$3.600.000

CAPITULO IV
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: N.A.

Permisos: N.A.

Licencias: N.A.

Estudios y diseños: N.A.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adición o el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

4.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*”.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, bajo los códigos UNSPC; 53102901, 53102902, 53102903, 53102904, 78111803, 90111802, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según la certificación anexa.

Por todo lo anterior, el Municipio de GAMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

5.1 IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.2. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

5.3. CONDICIONES TÉCNICAS A EJECUTAR

SUMINISTRO DE INTERNET PARA ALCALDIA DE GAMA CUNDINAMARCA			
ITEM	DESCRIPCION	VELOCIDAD	UBICACIÓN
1	SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET	100MBPS	ALCALDIA MUNICIPAL
2	SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET	30 MBPS	CENTRO DIA

5.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES IGUALES**, toda vez que se demuestre la ejecución de los ítems contratados, pactando la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

- Factura o documento similar donde conste la entrega.
- Informe de cumplimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en la jurisdicción departamental de Cundinamarca. Sin embargo, los efectos legales y contractuales se surten en la jurisdicción del municipio de Gama, Cundinamarca,

5.6. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Garantizar el servicio de internet para las instalaciones que hacen parte de la Alcaldía Municipal.
2. Establecer procedimientos de control, que permitan que el servicio sea oportuno.
3. Navegaciones ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.
4. Conectividad 100% en fibra óptica garantizando la máxima velocidad de navegación
5. Soporte 7x24 por el tiempo solicitado.
6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y en la propuesta hecha al Municipio.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado, según la propuesta del contratista.
8. Garantizar un técnico para las eventualidades propias del suministro de internet cuando se requiera.
9. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



5.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de oferta y demás documentos del proceso, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.
2. Prestar el servicio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
3. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en los elementos y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
4. Garantizar que los elementos suministrados no se encuentren con fechas próximas de vencimiento o deterioro alguno que pueda afectar sus principales cualidades.
5. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
14. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

15. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
17. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
18. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
19. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar
21. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
22. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
23. Cumplir con la entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas del Contrato.
24. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
27. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
28. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
29. Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
30. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
31. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

5.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO VI
REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (*Fuente: Guía requisitos habilitantes-Colombia Compra Eficiente*).

C) Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones y/o parafiscales.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) El oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No.1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.

Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).***

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



EXPERIENCIA GENERAL

- Un (01) contrato cuyo objeto sea suministro de internet, con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o mayor al del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante
 - Número de contrato
 - Objeto
 - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
 - Firma del funcionario o persona que la expide,
 - Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para contratos con entidades privadas se deberá anexar la factura y resolución de facturación, la entidad se limitará a corroborar la información presentada por los proponentes.

6.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. **(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)**

Requiere garantía: SI ☐ NO ☒

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

6.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO LOCAL

El oferente debe acreditar un personal mínimo de una (1) persona que apoye desde la parte técnica el mantenimiento de la red de acuerdo a solicitud por parte del contratista:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
APOYO PARA EL MANTENIMIENTO CON PERSONAL LOCAL: Persona natural que acredite mínimo bachiller culminado con residencia en el Municipio de Gama. Debe acreditar: - Diploma de Bachiller - Contrato con la empresa.	1

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada <u>iniciando con el número 1</u>, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO No 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



	c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes <u>personas jurídicas</u> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



	de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	FORMATOS 5 y 6 Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



**APORTES
PARAFISCALES (Art. 23
L.1150/2007 y 50 de la
Ley 789 de 2002)**

Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO NO 7 El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:

Si se trata de una persona jurídica, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:

“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.

“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...).”

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

**8. IDENTIFICACIÓN
TRIBUTARIA DEL
PROPONENTE.
(RUT)**

El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



9. HOJA DE VIDA	El proponente debe adjuntar la hoja de vida según sea el caso persona natural o jurídica debidamente diligenciada.
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de GAMA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
16. OFERTA ECONÓMICA	FORMATO No 8. La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala “... *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190 de 1995*”. Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA



CAPITULO VII				
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS				
7. REQUISITOS ADICIONALES				
7.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)				
N/A				
7.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
83000000	83120000	83121700	83121703	Servicios relacionados con internet
7.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO				
Plan Municipal de Desarrollo “ GAMA AVANZA ”, el cual contiene los diferentes ESTRATEGIAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.				
7.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: N/A				
7.3.2. SECTOR: N/A				
7.3.3. PROGRAMA: N/A				
7.3.4 Meta: N/A				
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE				
Original firmado KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ Secretaria General y de Gobierno				
Proyecto: Diego Fernando Gómez García / Apoyo a Sistemas		Reviso: Katherine Ivonne Vega /Secretaria General y de Gobierno		Revisó: Luis Miguel Castañeda, Asesor Jurídico Aprobó: Ernesto Avelino Ruiz Martínez – Alcalde